



enero, que en el mismo se recogen los hechos constitutivos de la infracción, los preceptos vulnerados, la tipificación de la misma, y las sanciones, que, en su caso, pueden recaer.

Mediante este acto se notifica dicho pliego de cargos al interesado, y se le concede un plazo de 10 días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

El Instructor, Fdo.: Jesús Moreno Pérez.

Así mismo, se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida-Badajoz.

Mérida, a 25 de enero de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Valencia del Ventoso a Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Fregenal de la Sierra. (2010080361)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Valencia del Ventoso a Bodonal de la Sierra" en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), tramo: todo su recorrido por el término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (DOE de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, n.º 3, Badajoz, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, se podrán presentar por los interesados las alegaciones a que pueda haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.